### BASES

### CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA

ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO POR ESTANDARIZACIÓN MARCA ALCON O EQUIVALENTE SET DE VITRECTOMÍA VALVULADO PARA SEGMENTO POSTERIOR 25GA DE 7500 CPM PARA EL SERVICIO DE FARMACIA

2024



### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posíciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO

CONTRERAS CAMPOS - MINSA

**RUC Nº** 

: 20131381094

Domicilio legal

: Av. Tingo Maria 398, Cercado de Lima - Perú

Teléfono:

: 2029060 - ANEXO 5151

Correo electrónico:

: logistica.licitaciones.ino@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO POR ESTANDARIZACIÓN MARCA ALCON O EQUIVALENTE SET DE VITRECTOMÍA VALVULADO PARA SEGMENTO POSTERIOR 25GA DE 7500 CPM PARA EL SERVICIO DE FARMACIA

ITEM	SIGA	DENOMINACIÓN COMUN INTERNACIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	496600090226	SET DE VITRECTOMIA VALVULADO PARA SEGMENTO POSTERIOR 25GA DE 7500 cpm- MARCA ALCON O EQUIVALENTE	UNIDAD	310

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1167-2024-OEA-INO el 29 de octubre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde



### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

La entrega será **de siete (07) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en efectivo, en la caja de la Entidad Sito en Av. Tingo María Nro. 398 Urb. Chacra Ríos Norte (Costado De Sedapal) Cercado de Lima. La entrega de las Bases será en la Oficina de logística del INO, para lo cual el participante deberá adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953-2023 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954-2023- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Disposiciones Legales de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Ley N° 29946 Ley del Contrato de Seguro y a las normas y disposiciones emitidas por la SBS.
- Ley Nº 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y a las normas y disposiciones emitidas por la SBS.
- Cualquier otra disposición legal vigente, que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N°011-2017/SA que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°014-2011/SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios



- Decreto Supremo N° 017-2018-SA, Decreto supremo que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio para el Control de Calidad de Productos Farmacéuticos
- Decreto Supremo N° 021-2018-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y aprueba el manual de buenas prácticas de manufactura de productos farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA que modifica el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Resolución Ministerial N°798-2016/MINSA, que modifica la Directiva Administrativa para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura en Laboratorios Nacionales y Extranjeros.
- Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, Aprobar la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los titulares de registro sanitario y del certificado de registro sanitario.
- Formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los profesionales de la salud.
- Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, Aprueban Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 233-2015/MINSA, Incorporan Disposiciones Complementarias Transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial Nº 540-2011/MINSA, Aprueban la Norma Técnica de Salud Nº 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales".
- Resolución Ministerial Nº 013-2009-MINSA, Aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Asimismo, indicado Anexo Nº 3, adicionalmente deberá estar acompañado de:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

### <u>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:</u>

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor deberá presentar la siguiente documentación:

Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente otorgado por la DIGEMID-MINSA. No se aceptará registro sanitario en trámite, salvo que se encuentre contemplado en los alcances del DS 016-2011-SA, para lo cual se acompañará a la copia de la RD del Registro Sanitario, copia del expediente en trámite de la solicitud de reinscripción. El número de Registro Sanitario de la muestra deberá coincidir con la Resolución Directoral de Registro Sanitario.

Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro.

 Copia del Protocolo o Certificado de Análisis, correspondiente al Número de Lote de la muestra presentada para cada ítem ofertado emitido por el laboratorio de Control de Calidad del Fabricante o por un Laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud.

Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirá enmendaduras ni correcciones en este documento. Para el caso de productos importados deberá contar con la firma del responsable de Control de Calidad del fabricante y la firma y sello del Químico Farmacéutico regente del postor. Para el caso de los productos nacionales, deberá contar con la firma del jefe de Control de Calidad (Químico Farmacéutico) del fabricante.

El protocolo de análisis debe consignar obligatoriamente lo dispuesto en el D.S. 016-2011-SA y modificatorias.

Estos certificados son exigibles tanto para productos que cuenten o no con registro sanitario.

En caso de presentar el documento solicitado en el presente literal, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 Copia de certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA):

### Para dispositivos médicos Importados:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Fabricante, vigente de acuerdo al Ítem ofertado, emitido por autoridad competente del país de origen, con traducción oficial al idioma castellano en el caso que se requiera.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID.

También se aceptará como documento alternativo el certificado CE. de la comunidad europea (Directiva 93/42/EEC vigente para dispositivos médicos o la Directiva 90/385/EEC, vigente para dispositivos médicos implantables, según corresponda); o el certificado de la FDA. Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni certificado CE, ni FDA, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el certificado de libre comercialización, en los que deberán señalar que la empresa cumple con las BPM o de Fabricación u otro documento emitido por la autoridad competente del país de origen que acredite las buenas prácticas de

manufactura (entre ellos el ISO/EN 13485).

### Para Dispositivos Médicos: Material Médico e Insumos Nacionales:

### Para Fabricantes:

 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente de acuerdo al Ítem ofertado emitido por DIGEMID. Dicho certificado incluye a las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) según corresponda.

### Para Droguerías y Distribuidoras:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente del Ítem ofertado emitido por DIGEMID.
- Certificado Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID.

Se podrá presentar el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre de un tercero diferente al postor, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes.

 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID.

### Para Dispositivos Médicos: Material Médico e Insumos Nacionales:

### Para Fabricantes:

 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente emitido por DIGEMID. Dicho certificado incluye a las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) según corresponda.

### Para Droguerías y Distribuidoras:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente ofertado emitido por DIGEMID.
- Certificado Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID.

Los postores podrán presentar el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes.

• Copia de Buenas Prácticas de Transportes (BPDyT), para los ítems que requiera, según lo que indica la normativa vigente.

La exigencia de la vigencia y presentación de los documentos se aplica para el proceso de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el internamiento de los bienes, se presentará copia de la traducción simple, si se entregará lotes distintos al de la oferta.

- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)<sup>3</sup>
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se



consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo Nº 6).

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- Compromiso de canje y/o por reposición por vicios ocultos. (Anexo Nº 12)
- Muestras del producto ofertado. (De presentación Obligatoria). (Anexo Nº 13).

Las muestran serán evaluadas según el numeral 4, sub numeral 4.2.4 del capítulo III de las bases.

Se precisa que los postores, el mismo día de la presentación de ofertas deberán presentar obligatoriamente una (01) muestra, estás muestras serán evaluadas por el área usuaria del Servicio de Farmacia.

Presentación de muestras en la Entidad, sito Av. Tingo María Nº 398 Cercado de Lima, en el siguiente horario:

Mesa de Partes: 8:00 a 16:00 horas

Los envases serán con contenido completo como su presentación original.

### Cada muestra deberá estar rotulado con la siguiente información:

Ítem N.º
Dispositivo
Postor:
Tipo de Procedimiento N° XXXX-2024-INO-MINSA

Para efectos de la muestra, se podrá rotular mediante sticker, impreso u otra forma práctica que no genere mayores gastos, debiendo ser legible.

La verificación se efectuará organolépticamente a través de los sentidos, asimismo se efectuará en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas en razón de los documentos de presentación obligatoria entregados mediante los siguientes aspectos técnicos:

- ✓ El número de Registro Sanitario de la muestra deberá coincidir con la resolución directoral del registro sanitario presentado.
- ✓ El número de lote y la fecha de expiración de las muestras deberán corresponder al protocolo de análisis o certificado de esterilización presentado en el expediente.
- ✓ Las muestras deberán presentarse con fecha de expiración vigentes para la evaluación técnica.
- ✓ Se verificará la funcionalidad y ergonomía del dispositivo médico, para lo cual es necesaria la manipulación fuera de su envase. Se utilizará métodos físicos y especializados si el área usuaria así lo cree necesario
- √ La no presentación de la muestra descalifica al ítem.
- ✓ Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas además podrá presentar catálogos, folletos y brochures para mayor detalle, pero dicha condición será excluyente.

Las muestras serán evaluadas por profesionales del área usuaria de acuerdo a lo que se indica en las Especificaciones Técnicas por cada ítem del capítulo III de las bases.

- Hoja de presentación de producto a ofertar (Anexo Nº 14)
   El nombre y la descripción del producto deben coincidir con lo solicitado por INO según el Cuadro de Requerimientos del Capítulo III de las Bases. Entre otros detalles, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario. El nombre declarado en la Hoja de presentación debe coincidir con el Cuadro de Requerimiento de INO.
- Compromiso de canje por fecha de vencimiento próxima del producto, solo aplicable a lo descrito en el numeral 4.2.5, del Capítulo III, Expiración de los medicamentos. (Anexo Nº 15)

### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística, sito Av. Tingo María N° 398 Cercado de Lima.

### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, de acuerdo al cronograma establecido en las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción en el Área de Almacén Central del Instituto Nacional de Oftalmología.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Farmacia emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén Central del INO.

Se precisa que la documentación para el pago debe ser entregada en el almacén central de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos, sito en Av. Tingo María 398 Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 – 16:15.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



las heroleas batallas de Junio y Ayacucho"

00630051

### REQUERIMIENTO DE BIENES Y/O SUMINISTROS

### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EE.TT)

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición del dispositivo médico: SET DE VITRECTOMIA VALVULADO PARA SEGMENTO POSTERIOR 25GA DE 7500 cpm- MARCA ALCON O EQUIVALENTE para el servicio de farmacia 2024

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitira el acceso oportuno del dispositivos medicos a los pacientes de los diferentes consultorios del INO.

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO POR ESTANDARIZACION MARCA ALCON O EQUIVALENTE para el servicio de farmacia 2024

### 3.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Mejorar los niveles de disponibilidad de stock del dispositivos medicos.
- Mejorar la cobertura de dispositivos medicos a los pacientes de las diferentes sub especialidades asistenciales y Centro quirurgico.

### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 4.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

N° ITEM	CODIGO SIGA	DENOMINACIÓN DEL SIGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	496600090226	SET DE VITRECTOMIA VALVULADO PARA SEGMENTO POSTERIOR 25GA DE 7500 cpm- MARCA ALCON O EQUIVALENTE	UNIDAD	310

### 4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### 4.2.1. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS

- Los Dispositivos Médicos deberán ser identificados con su Denominación técnica y con su nombre de marca si lo tuvieran.
- Las denominaciones, características y presentación serán las que correspondan al requerimiento del INO.
- No serán admitidas propuestas alternativas, sólo se aceptará una oferta por Item por cada postor.
- La manufactura y Calidad de los dispositivos médicos nacionales e importados se adecuarán a lo señalado en la Ley N.º 26842 (Ley General de Salud), ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios.
- Cuando la autoridad de Salud disponga la suspensión o cancelación del Registro Sanitario y/o el retiro del producto del mercado, el proveedor deberá realizar el recojo de los mismos y restituir económicamente por su equivalente previa coordinación con el Instituto Nacional de Oftalmología.

### 4.2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

Los Dispositivos Médicos deben llevar en sus envases los rotulados y los insertos o prospectos aprobados en su Registro Sanitario. Los rotulados de los envases deberan contener la información que se indica en el reglamento





нак инписат папазат по логия у муженего



para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Dispositivos Médicos y Afines, aprobado por Decreto Supremo N.º 016-2011-SA y demás modificatorias.

### 4.2.3. CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

### Item: 01

### SET DE VITRECTOMIA VALVULADO PARA SEGMENTO POSTERIOR 25GA DE 7500cpm - MARCA ALCON O EQUIVALENTE

### EMPAQUE:

- Envase primario: Bandeja de plástico y papel Tyvek.
- Envase secundario: Caja de cartón.

### **MATERIAL y CARACTERISTICAS:**

Bandeja individual sellada estéril:

- Cassette de plástico con dos cámaras de infusión y membrana elastómera.
- Cuchilla de vitrectomía de plástico y metal, calibre 25ga
- Punta de fibra óptica (Endoiluminador) de plástico, metal y fibra óptica, calibre 25ga, con endoiluminador de ángulo amplio.
- Cánula de infusión calibre 25ga
- Set de 03 trocares valvulados y esclerótomos biselados. (sistema de 1 solo paso)
- Mangueras y cánulas de silicón y/o plástico.
- Con sistema de identificación por radiofrecuencia, del tipo de sonda/cuchilla conectad
- Compatible con equipo vitrectomia Constellation

### CONTENIDO DEL KIT:

Cassette con dos cámaras de infusión, elastómeros y con bolsa de drenaje anti reflujo.

- Punta de vitrectomia 25ga de 7500 hasta 10000 cortes por min, con puerto optimizado y "duly cycle" programable
- Sonda de endoiluminación 25ga
- 03 juegos trócares valvulados y esclerótomos biselados.
- Cánula de Infusión 25ga
- Vía para infusión Fluido (BSS)/Aire.
- Jeringa x 20cc
- Llave de 3 vías, adaptadores.
   Protector de pantalla de plástico.

### 4.2.4 DE LAS MUESTRAS (presentación obligatoria)

Se evaluará durante la etapa de evaluación de propuestas.

Deberá presentar obligatoriamente una (01) muestra por cada item ofertado en la fecha de presentación de propuestas del procedimiento de selección.

### Finalidad:

- Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en función de la documentación presentada.
- Órgano encargado de la evaluación.

El área usuaria del Servicio de Farmacia

### Metodologia.-

Se verificará la funcionalidad y ergonomía del material médico, para lo cual es necesaria la manipulación fuera de su envase. Se utilizará métodos físicos y especializados si el área usuaría así lo cree necesario.







"Decenio de la igualitad de las oportunidades para mojeres y hambres" "Ano del Bicontenario de la consolidación de novetra independencia y de la conmemoración de las hereicas betalias de Julin y Ayacuche"

000000049

La verificación se efectuará organolépticamente a través de los sentidos, asímismo se efectuará en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas en razón de los documentos de presentación obligatoria entregados mediante los siguientes aspectos técnicos:

- El número de Registro Sanitario de la muestra deberá coincidir con la resolución directoral del registro sanitario presentado.
- El número de lote y la fecha de expiración de las muestras deberán corresponder al protocolo de análisis o certificado de esterilización presentado en el expediente.
- Las muestras deberán presentarse con fecha de expiración vigentes para la evaluación técnica.
- Se verificará la funcionalidad y ergonomía del dispositivo médico, para lo cual es necesaria la manipulación fuera de su envase. Se utilizará métodos físicos y especializados si el área usuaria así lo cree necesario.
- La no presentación de la muestra descalifica al ítem.
- Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas además podrá presentar catálogos, folletos y brochures para mayor detalle, pero dicha condición será excluyente.

### Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras.

Se realizará una inspección física de la muestra a fin de verificar que el material cuente con todos los componentes solicitados en las específicaciones técnicas.

Se hará mediciones y pesos a fin de verificar que el material cumpla con los rangos solicitados en las especificaciones técnicas.

En caso de ser material estéril deberá señalar el método de esterilización.

Los envases serán con contenido completo como su presentación original.

### Cada muestra deberá estar rotulado con la siguiente información:

İtem N°	#9£24741#44#4##############################
Disposi	tivo (*******************
Postor:	****************************
XX. N°	XXXX- 2024- INO- MINSA

- El número de lote y la fecha de expiración de la muestras deberán corresponder al protocolo de análisis presentado en el expediente.
- Las muestras deberán presentarse con fecha de expiración vigentes para la evaluación técnica.
- Las muestras que requieran conservar la cadena de frío deberán ser entregados por separado especialmente acondicionado.
- El Registro Sanitario Peruano de la muestra debe coincidir con las Resolución Directoral o Certificado vigente del Registro Sanitario otorgado por DIGEMID.
- La no Presentación de muestra descalifica al ítem.

### Otras consideraciones:

La devolución de las muestras de los postores que no obtuvieron la Buena Pro, se realizará dentro de los 15 días calendarios de quedar consentido el otorgamiento de la buena Pro, a través del servicio de farmacia del Instituto Nacional de Oftalmología, en el estado en que se encuentren. Pasado dicho plazo dichas muestras serán destruidas. Las muestras de los postores ganadores quedan como contra muestra para el internamiento en el almacén,







"Ano del bicerdenerio de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroloss batallas de Junia y Ayacucho"



después de los cuales se devolverán o se destruírán en el estado en que se encuentren.

### ✓ CALIDAD:

 El dispositivo médico debe cumplir con los atributos de calidad autorizados en su registro sanitario cuando corresponda.

### ✓ TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:

 Según registro sanitario, cuando corresponda; para dispositivos médicos que no están sujetos a registro sanitario será según indique el fabricante.

### ✓ MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO O INSERTO:

 Según lo establecido en el artículo 124º, 125º, 126º y 127º del decreto supremo N.º 016-2011-SA.

### 4.2.5. DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICION POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor deberá presentar una Declaración jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vicios Ocultos del producto ofertado en los siguientes casos:

El canje será efectuado por la totalidad del medicamento que no hubiese sido consumido antes de la fecha de expiración.

La reposición se efectuará, en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin cauda atribuible al usuario de la Entidad contratante o cualquier otro defecto o vicio oculto.

El producto canjeado o repuesto tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el referido proceso de selección.

El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor de 04 días hábiles y no generará costo adicional a vuestra entidad.

Asimismo, "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 4.2.6 EXPIRACIÓN DE LOS DISPOSITIVO MEDICO DE CORRESPONDER

La fecha de expiración no podrá ser menor a dieciocho (18) meses, contándose a partir de la fecha de recepción y/o entrega a la entidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas. En caso, que el dispositivo medico ingrese con vigencia menor podrá presentar carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferte el producto.

### 4.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS, para lo cual deberá considerarse de los siguientes documentos:

- a. Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente otorgado por la DIGEMID-MINSA. No se aceptará registro sanitario en trámite, salvo que se encuentre contemplado en los alcances del DS 016-2011-SA, para lo cual se acompañara a la copia de la RD del Registro Sanitario, copia del expediente en trámite de la solicitud de reinscripción. El número de Registro Sanitario de la muestra deberá coincidir con la Resolución Directoral de Registro Sanitario.
- b. Copia del Protocolo o Certificado de Análisis, correspondiente al Número de Lote de la muestra presentada para cada ítem ofertado emitido por el laboratorio de Control de Calidad del Fabricante o por un Laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el







"Anó del Hicentenario de la consolidación de nuestra milipendencia y de la conmomoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

00630047

Ministerio de Salud.

Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirá Para el caso de productos enmendaduras ni correcciones en este documento. importados deberá contar con la firma del responsable de Control de Calidad del fabricante y la firma y sello del Químico Farmacéutico regente del postor. Para el caso de los productos nacionales, deberá contar con la firma del jefe de Control de Calidad (Químico Farmacéutico) del fabricante.

El protocolo de análisis debe consignar obligatoriamente lo dispuesto en el D.S. 016-2011-SA y modificatorias.

Estos certificados son exigibles tanto para productos que cuenten o no con registro sanitario.

c. Copia de certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA):

### Para dispositivos médicos Importados:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Fabricante, vigente de acuerdo al Ítem ofertado, emitido por autoridad competente del país de origen, con traducción oficial al idioma castellano en el caso que se requiera.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID.

También se aceptará como documento alternativo el certificado CE. de la comunidad europea (Directiva 93/42/EEC vigente para dispositivos médicos o la Directiva 90/385/EEC, vigente para dispositivos médicos implantables, según corresponda); o el certificado de la FDA. Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni certificado CE, ni FDA, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el certificado de libre comercialización, en los que deberán señalar que la empresa cumple con las BPM o de Fabricación u otro documento emitido por la autoridad competente del país de origen que acredite las buenas prácticas de manufactura (entre ellos el ISO/ EN 13485).



Para Dispositivos Médicos: Material Médico e Insumos Nacionales:

Para Fabricantes: Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente de acuerdo al Ítem ofertado emitido por DIGEMID. Dicho certificado incluye a las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) según corresponda.

### Para Droguerías y Distribuidoras:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente del Ítem ofertado emitido por DIGEMID.
- Certificado Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido ppor DIGEMID.

Se podrá presentar el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre de un tercero diferente al postor, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes.

d. Copia de Buenas Prácticas de Transportes (BPDyT), para los items que requiera, segûn lo que indica la normativa vigente.

Nota: En caso de presentar el documento solicitado en el presente literales, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el articulo 59º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





"Decenio de la igualdad de las aportunidades para majeres y hombres" "Año del Bicontenario de la consolidación de ovestro independencia y de la conmemoración de las heroicas bafallas de Junín y Ayacucho"

000000146

La exigencia de la vigencia y presentación de los documentos, se aplica para el proceso de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el internamiento de los bienes, se presentará copia de la traducción simple, si se entregará lotes distintos al de la oferta.

### 4.4. EMBALAJE Y LOGOTIPO

### 4.4.1 EMBALAJE

El embalaje de los medicamentos deberá cumplir con los siguientes requisitos: Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento. Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables. Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del medicamento, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información podrá ser indicada en etíquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del medicamento. En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con tetras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos: Que garantice las propiedades e integridad del producto. Herméticamente sellado sin porosidad

### 4.4.2 LOGOTIPO

El envase mediato e inmediato del dispositivo a adquirirse e internarse, deberá llevar obligatoriamente el siguiente impreso (Logotipo) con las letras visibles y tinta indeleble de color negro remarcado; no se aceptarán sticker, sellos de tampón a manuscrito con el logo solicitado.



### TIPO PROCED- XXX - XXX - INO-MINSA INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA

Para aquellos envases inmediato o mediato, cuyas dimensiones no permitan imprimir el logotipo antes establecido, se considerara el siguiente alternativo:

TP - XXX - XXX - INO-MINSA

### 4.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aptica.

### 4.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 4.6.1 LUGAR

Los productos adjudicados deberán ser entregados por los proveedores en el Almacén del Instituto Nacional de Oftalmología, sito en Av. Tingo María 398 – Cercado de Lima, en las fechas programadas y por la cantidad total que se consigna en el contrato de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas,

### 4.6.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de entrega será 07 días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.





"Deceilo de la iguidad de las oportunidades pere mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de noestra independencia y de la commemoración de
las hardicas batallas de Junio y Ayacucho"

00000045

La entrega del dispositivo médico se realizará en una (1) entrega según cronograma establecido en el Cuadro Nº 1

### CUADRO Nº 01: DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA

N° ITEM	DENOMINACIÓN DEL SIGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	E1
1	SET DE VITRECTOMIA VALVULADO PARA SEGMENTO POSTERIOR 25GA DE 7500 cpm- MARCA ALCON O EQUIVALENTE	UNIDAD	310	310

### REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 5.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

No estar inhabilitado para contratar con el estado peruano Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores- RNP. RUC- Habido y Activo.

### OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

### 6.1 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

### 6.1.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁN Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

- La recepción de los bienes estará a cargo del Jefe de Almacén y un Profesional Químico Farmacéutico (Jefe del Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos Médicos) del Instituto Oftalmologia, previa ejecución de las siguientes acciones:
  - Cotejar las cantidades que se indican en la Guía de remisión de EL CONTRATISTA, y con el número de bienes recepcionados en el Almacén.
  - Verificar si los medicamentos cumplen con los requisitos, características, unidad de medición, y formas de presentación establecidos en las bases y adjudicados.
  - Determinar si hay daño por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones para la no recepción.
  - Consignar la fecha real en la que se recepciono los bienes.
  - Firmar (a manuscrito) y sellar los documentos.
- Verificar los documentos recibidos con los medicamentos que se recepcionan en los Almacenes del INO, de acuerdo lo señalado en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- De no ser encontrados conforme los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME - NO RECIBIDO" en la Guía del Proveedor que deberá cumplir con la entrega, dentro del plazo de siete (07) días calendarios.
- Los documentos que deban ser devueltos a EL CONTRATISTA previamente fechados, sellados y firmados por el Jefe de Almacén del Instituto Nacional de Oftalmologia, para efectos de su solicitud de pago de facturas.
  - Original de orden de Compra Guia de Internamiento del Instituto Nacional de Oftalmología.
  - Comprobante de pago
  - Original de Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT)
  - La entrega de esta documentación es de responsabilidad del Jefe de Almacén del Instituto Nacional de Oftalmología, debiendo quedarse con las copias para sus archivos.
  - La conformidad será brindada por el DADT y el servicio de farmacia

Asimismo, para el internamiento de los bienes en el Almacen de la Entidad, se deberá presentar los documentos exigidos en el NUMERAL 4.3 DEL REQUERIMIENTO.







"Décemio de la igualdad de las oportunidades para mujeros y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la connemoración de
las horoleas balallas de Junin y Ayacucho"

### 6.2 PENALIDADES

Sí el proveedor incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 6.3 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO de acuerdo al cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción en el Área de Almacén Central del Instituto Nacional de Oftalmología.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Farmacia emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

### 6.4 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo de responsabilidad será mínimo de 01 año, de acuerdo a la ley de contratación del estado. Artículo 40 de la ley de contrataciones del estado y artículo 173 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.



### 6.5 GARANTÍA COMERCIAL DEL PRODUCTO

La garantía mínima debe ser de 12 meses, contados a partir de la recepción del bien. Por lo tanto, el proveedor deberá presentar la carta de garantía comercial al internar el producto en el Almacén de la Entidad.

### III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

### Requisitos:

 Copia simple de la Constancia de inscripción en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID o Resolución o certificado de autorización sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización de dispositivos médicos.

### Acreditación:

 Copia simple de la Constancia de inscripción en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID o Resolución o certificado de autorización sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización de dispositivos médicos.

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\ \frac{\cappa \cappa \c

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 172,130.60 Soles (Ciento setenta y dos mil ciento treinta con 60/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los que pertenezcan al mismo grupo terapéutico:

### ÍTEM 1: MATERIAL E INSUMO MEDICO OFTALMOLOGICO.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DEL
DISPOSITIVO MÉDICO POR ESTANDARIZACIÓN MARCA ALCON O EQUIVALENTE SET DE
VITRECTOMÍA VALVULADO PARA SEGMENTO POSTERIOR 25GA DE 7500 CPM PARA EL
SERVICIO DE FARMACIA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA
ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO POR ESTANDARIZACIÓN MARCA ALCON O EQUIVALENTE SET DE VITRECTOMÍA VALVULADO PARA SEGMENTO POSTERIOR 25GA DE 7500 CPM PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO POR ESTANDARIZACIÓN MARCA ALCON O EQUIVALENTE SET DE VITRECTOMÍA VALVULADO PARA SEGMENTO POSTERIOR 25GA DE 7500 CPM PARA EL SERVICIO DE FARMACIA.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO7

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Fin cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) Año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De



darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS8

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El arbitraje será institucional y resuelto por el Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por "El Instituto", y el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### <u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>9</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### **ANEXOS**



### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>10</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en para a web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMAPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante	The second secon
Cuando se trate de consorcios, la declaración jura	ada es la siguiente:

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO Presente					
El que se suscribe, [], representant CONSORCIO], identificado con [CONSIGN [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DI siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	E IDEN	TIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					***
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
D. C. L. L. C.					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					-
RUC:	Teléfono(s):	1			
MYPE <sup>13</sup>	Telefono(s).	Sí	Т	No	
Correo electrónico :		J SI		INO	
Correct clearatheat.					
Datos del consorciado	4.00			T-	
Nombre, Denominación o					-
Razón Social :					
Domicilio Legal :	474.74				
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :			1		1

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.



<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibídem.

<sup>14</sup> Ibídem.

### INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS" CONTRATACION DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]16

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%18

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las oblig**aciones de la companya del companya del companya de la companya del companya del companya de la companya del companya** 

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS" CONTRATACIÓN DIRECTA N° 011-2024-INO-MINSA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



### PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
	CONCEPTO

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".



# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>23</sup>			
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>			
IMPORTE <sup>22</sup>			
MONEDA			
SER EL CASO <sup>20</sup> PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:			
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>			
FECHA DEL CONTRATO O CP 19			
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO COMPROBANTE DE CP 19 CP 19			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
- CALCONA	12	m	4

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 20
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 21
- 22 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 23
- 24 Consignar en la moneda establecida en las bases.

## INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS" CONTRATACION DIRECTA Nº 001-2024-INO-MINSA

°ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / CONTRATO O COMPROBANTE DE CP 19 CP 19	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	CONFORMIDAD DE PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>23</sup>	MONT FACTURA ACUMUL
5										
9										
7										
8										
0										
10										
:										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



### COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VICIOS OCULTOS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, en representación de,	para hacer llegar el
presente documento de "Compromiso de Canje y/o Reposición por vicios Ocult	tos", de los productos
que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a CONTRATACIÓN DI	RECTA Nº 011-2024-
INO-MINSA, "".	

El canje será efectuado por la totalidad de los Suministros de Productos Farmacéuticos que no hubiese sido consumido antes de la fecha de expiración o durante la entrega, en el caso de detectarse deficiencias en la calidad, presenten deterioros por manipuleo o transporte o no aptos para consumo humano, no se aceptaran productos con menor fecha a la solicitada.

La reposición se efectuará, en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin cauda atribuible al usuario de la Entidad contratante o cualquier otro defecto o vicio oculto. El producto canjeado o repuesto tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el referido proceso de selección.

El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor de <u>04 días</u> <u>hábiles y no generará costo adicional a vuestra entidad.</u>

Asimismo, "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Atentamente, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### RELACION DE MUESTRAS ENTREGADAS PARA EVALUACION TECNICA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA Presente.-

De nuestra consideración.

Mediante el presente se hace entrega de las siguientes muestras de los productos que ofertamos, para su respectiva evaluación técnica:

			DESCRIP	CION DEL ASE	N° LOTE,			
Nro. ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO OFERTADO	MARCA COMERCIAL (si tuviera)	INMEDIA TO	MEDIAT O	(SEGÚN PROTOCOLO DE ANALISIS)	Nº REGISTRO SANITARIO	FECHA DE FABRICACION Y FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD DE MUESTRAS
							F.F: F.V:	
Į.							F.F: F.V:	
							F.F: F.V:	
							F.F: F.V:	
							F.F: F.V:	
							F.F: F.V:	
							F.F: F.V:	
							F.F: F.V:	

NUMERO TOTAL DE ITEMS OFERTADOS:	
Atentamente,	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA

Presente.-

-	nuestra	COLISION	Hacion

NOMBRE O RAZÓN SO	CIAL DEL POSTOR	Nº ITEM
NOMBRE V DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM SEGÚN INO		
FORMA DE PRESENTACION		
MARCA		
FABRICANTE		
PAIS DE FABRICACION / ORIGEN DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO		
REQUIERE REGISTRO SANITARIO	SI ( )	NO ( )
N° REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO		
FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO		
INDICAR SI EL PRODUCTO ES NACIONAL O IMPORTADO		
DESCRIPCION DEL ENVASE (MARCAR X)	INMEDIATO	MEDIATO
CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO		
VIGENCIA DEL PRODUCTO		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INO		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### **ANEXO N° 15**

### COMPROMISO DE CANJE POR FECHA DE EXPIRACIÓN DE VIGENCIA DE PRODUCTO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011-2024-INO-MINSA Presente
De nuestra consideración:
Es grato dirigirnos a ustedes, en representación de, para hacer llegar es presente documento de "Compromiso de Canje por Fecha de Vencimiento", del medicamento íten N° en el presente procedimiento de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011 2024-INO-MINSA, ""
El canje será efectuado en el caso de que el producto por su naturaleza ingrese al Almacén con una fecha de expiración menor al requerido en las bases.
El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, <b>en un plazo no mayor a 04 días hábiles, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad</b>
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



		γ ·
		é